

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13691

Ref. Expediente N° NC2017/0004473

Señor(a)
AMCOR LIMITED
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2014/061096				
Fecha de Presentación Internacional	17 de octubre de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0004473	3 de mayo de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0004473	3 de mayo de 2017
	NC2017/0004473	11 de julio de 2017
	NC2017/0004473	25 de octubre de 2018
Dibujos:	NC2017/0004473	3 de mayo de 2017
Respuesta del solicitante:	NC2017/0004473	25 de octubre de 2018

2. Objeto de la invención

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13691

Ref. Expediente N° NC2017/0004473

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 29 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0004473, del 25 de octubre de 2018).

Título de la solicitud: “BASE MULTIFUNCIONAL PARA RECIPIENTE” (Rad. NC2017/0004473, del 3 de mayo de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar una base multifuncional para recipiente, con la cual se solucionan los efectos producidos por el enfriamiento del recipiente, el cual produce una reducción en el volumen del líquido en el interior del recipiente, creando un vacío y generando deformaciones del mismo que lo hacen estéticamente inaceptable e inestable.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un recipiente que incluye un acabado, una parte de hombro, un cuerpo y una parte de base. El acabado define una abertura. La parte de hombro se extiende desde el acabado. El cuerpo se extiende desde la parte de hombro y define una cámara. La parte de base se extiende en un extremo del cuerpo opuesto a la parte de hombro y es movable desde una posición de soplado hasta una posición expandida y desde la posición expandida a una posición retraída. La parte de base incluye un anillo de apoyo, un área de pivote y un área central. El área de pivote está dispuesta entre el anillo de apoyo y el área central. El área de pivote está configurada para flexionar y mover el área central a lo largo del eje longitudinal cuando la parte de base se mueve desde la posición de soplado hasta la posición extendida y desde la posición expandida hasta una posición retraída.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 1/02, B65D 21/032.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13691

Ref. Expediente N° NC2017/0004473

- La reivindicación 22 a 25 revelan características funcionales, tal y como se describe: la independiente 22: “(...) que es movable desde una posición de soplado hasta una posición expandida y desde la posición expandida hasta una posición retraída (...)”, “(...) El anillo plano es pivotable y mueve la parte plana y la parte de empuje como una sección uniforme en una primera dirección a lo largo del eje longitudinal cuando la parte de base se mueve desde la posición de soplado hasta la posición expandida y en una segunda dirección opuesta a la primera dirección cuando la parte de base se mueve desde la posición expandida a la posición retraída”, “(...) están situadas más abajo en la posición expandida que en la posición de soplado”. La independiente 23: “(...) están situadas en una misma posición en la posición de soplado y en la posición retraída”. La dependiente 24: “(...) se mueven menos que las ranuras radiales cuando la parte de base se mueve desde la posición de soplado hasta la posición expandida y desde la posición expandida hasta la posición retraída”. La dependiente 25: “(...) flexiona de tal manera que el anillo plano pivota cuando la parte de base mueve desde la posición de soplado hasta la posición expandida, y desde la posición expandida hasta la posición retraída (...)”, “(...) y el anillo de apoyo no se mueve a lo largo del eje longitudinal a medida que la parte de base se mueve desde la posición de soplado hasta la posición expandida, y desde la posición expandida hasta la posición retraída”. Este tipo de características, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; por lo tanto no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente internacional: 17 de octubre de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2010/0163513	“Hot-fillable plastic container with flexible base feature”	01/julio/2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13691

Ref. Expediente N° NC2017/0004473

El documento D1¹ divulga una base para un recipiente de plástico que incluye una porción de soporte exterior; un anillo de formación estructurado que incluye una pluralidad de formaciones secuenciales; una porción de inversión interna dispuesta radialmente hacia dentro del anillo de formación estructurado; y una porción central. En una realización, las formaciones secuenciales están dispuestas en una configuración sustancialmente similar a un anillo y al menos la parte de inversión interna está configurada para flexionarse en respuesta a fuerzas de vacío internas asociadas con dicho contenedor (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 22 enseña: *“Un recipiente (10) que comprende: Un acabado (12) que define una abertura (30); Una parte de hombro (14) que se extiende desde el acabado (12) (...)”* (Radicado N° NC2017/0004473, del 25 de octubre de 2018).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un recipiente (10) que comprende:	Un contenedor plástico (10) (Fig. 1, párr. 0018), que comprende:
Un acabado (12) que define una abertura (30).	Un acabado del contenedor (10) que define una abertura (Fig. 1).
Una parte de hombro (14) que se extiende desde el acabado (12).	Una parte de hombro que se extiende desde el acabado (Fig. 1).
Un cuerpo (16) que se extiende desde la parte de hombro en una dirección paralela a un eje longitudinal (A) y que define una cámara (42).	Un cuerpo que se extiende desde la parte de hombro en una dirección paralela a una línea central (CL), definiendo una abertura en su interior (Fig. 1).
Una parte de base (18) que se extiende en un extremo del cuerpo opuesto (16) a la parte de hombro.	Una porción base (20) que se extiende en un extremo opuesto del cuerpo a la parte de hombro (Fig. 1).
Donde la parte base incluye un anillo plano (116), una parte plana (126) y una parte de empuje (112), definiendo la parte base unas ranuras radiales (128) a lo largo de la parte	Una porción base (20) que incluye un anillo de formación (60) una porción plana (50), una porción de inversión secundaria (70) (Figs. 2 y 3, párr. 0019) y unas formaciones de refuerzo estructural (90')

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2010163513&KC=&locale=en_EP&FT=E#

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13691

Ref. Expediente N° NC2017/0004473

plana e incluye unas nervaduras (134) que se extienden radialmente en la parte de empuje, donde las nervaduras están dispuestas desplazadas y alternativas de las ranuras radiales.	dispuestas en la porción base (20') (Fig. 7, párr. 0029) y una pluralidad de formaciones (110) que se extienden internamente con respecto a las porciones inmediatamente adyacentes de la porción base (Fig. 4, párr. 0023), donde las formaciones (110) pueden estar separadas totalmente, o en parte, por medio de porciones de superficie (100) provistas entre estas (Fig. 4, párr. 0023) y unas nervaduras (90) que se extienden radialmente en un intervalo de 120° con respecto a la línea central vertical (CL) del contenedor (10) (Fig. 4, párr. 0022).
---	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del recipiente de la reivindicación 22 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 27: un recipiente hecho de tereftalato de polietileno (D1: párr. 0018).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2010/0163513	22 y 27	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

1. La sociedad solicitante argumenta que: *“Se modificaron las antiguas reivindicaciones 1, 13 y 24 (nuevas reivindicaciones 1, 12 y 22), incluyendo las características de las antiguas reivindicaciones 8, 15 y 25 respectivamente, con el fin de definir más claramente la materia a proteger”*.

Se aclara que, para el caso de la reivindicación 22, a pesar que la característica de la antigua reivindicación 22, referida a: *“que las ranuras radiales (128) están situadas*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13691

Ref. Expediente N° NC2017/0004473

más abajo en la posición expandida que en la posición de soplado”, puede estar incluida en el capítulo reivindicatorio, tal y como se mencionó líneas arriba en el numeral 3, dicha característica no define la invención por tratarse de una función, ya que condiciona una ubicación de las nervaduras reclamadas, con respecto a una posición expandida o una posición de soplado de la base del recipiente. De igual manera, lo anterior se puede confirmar si se observan las nuevas reivindicaciones 23 y 24, las cuales también revelan la ubicación y el movimiento de las ranuras de acuerdo a la condición de posición mencionada del recipiente.

2. La sociedad solicitante afirma que, *“teniendo en cuenta las modificaciones presentadas en el nuevo capítulo reivindicatorio se superan las objeciones realizadas ya que **dichas características no se encuentran divulgadas en los documentos citados por el señor examinador**”.*

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es importante reiterar que la anterioridad D1 revela todas las características de la nueva reivindicación 22, ya que las características funcionales aunque ayudan a relacionar los elementos estructurales, no definen la invención. Esta debe ser descrita por sus características técnicas estructurales.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

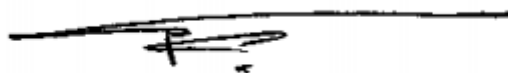
Oficio N° **13691**

Ref. Expediente N° NC2017/0004473

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Revisado: IVAN MAURICIO ARDILA ROMERO